

## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

### DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y TERRITORIO

#### 17129 *Acuerdo de aprobación definitiva con prescripciones de la modificación puntual número 89 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Santanyí relativa al cambio de calificación de una parcela en suelo rústico para la ampliación del cementerio de s'Alqueria Blanca y Calonge*

La Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente relativo a la modificación puntual núm. 89 de las Normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Santanyí relativa al cambio de calificación de una parcela en suelo rústico para la ampliación del cementerio de s'Alqueria Blanca y Calonge, en el trámite previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por el Real decreto 2159/1978, de 23 de junio, esta Comisión Insular acuerda la aprobación definitiva de la citada modificación puntual, sujetándose a las prescripciones siguientes:

Queda incluida en la ficha del sistema general, en el apartado de afecciones, la preservación de la masa arbórea existente.

Las derivadas del Informe de la Dirección Insular de Patrimonio Histórico de día 04-08-2014, el cual ha sido trasladado mediante Acuerdo de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de día 09-09-2014”

Asimismo, se hacen públicas las normas urbanísticas

#### Identificación

- DENOMINACIÓN: Sistema General en suelo rústico de Equipamiento Comunitario-Cementerio
- CÓDIGO: SG-EQ/C2
- SITUACIÓN: Carretera MA-4012 / Camino de na Clavet (entre s'Alqueria Blanca y Calonge)
- REFERENCIA CATASTRAL: parcelas 173 y 174 / polígono 8 (término municipal de Santanyí)
- SUPERFICIE: 5.291 m<sup>2</sup> (parcela 173: 1.977 m<sup>2</sup> / parcela 174: 3.314 m<sup>2</sup>)

#### Titularidad

- PROPIEDAD: Ajuntament de Santanyí
- DOMINIO/USO: público

#### Afecciones

Servidumbre APT de 18 m con respecto a la carretera MA-4012 (red viaria secundaria) de acuerdo con la Ley 5/1990, de 24 de mayo, de carreteras.

#### Parámetros urbanísticos de aplicación

- CALIFICACIÓN: Equipamiento Cementerio (EQ-C)
- TIPO DE ORDENACIÓN: aislada
- DIMENSIONES MÍNIMAS DE LA PARCELA: las existentes en el momento de la aprobación inicial de las NN.SS. vigentes.
- PARÁMETROS DE EDIFICACIÓN:
  - Ocupación máxima (%): 50
  - Edificabilidad máxima (m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>): 1
  - Altura máxima (m): 6
  - Altura total (m): 2 m sobre la altura máxima.
  - Número máximo de plantas: PB+1P
  - Separación mínima a vías, espacios libres públicos y linderos (m): 2
  - Separación mínima entre edificios (m): 4,00
- USO PERMITIDO: actividades de uso público, colectivo o privado, destinadas a servicios funerarios en general, cementerios, tanatorios, etc, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 105/1997, de 24 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de policía





sanitaria mortuoria (o norma que lo sustituya)

La publicación de este acuerdo se hace a reserva de la aprobación del Acta.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a computar a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. Ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 30 de septiembre de 2014

**El secretario delegado**  
Jaume Oliver Morell

